



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2022-MDH/AC

Hualgayoc, 03 de febrero del 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 003-2022-MDH del Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero del 2022, el Informe N° 005-2022-MDH-GDES/LHBM de fecha 02 de febrero de 2022 del Gerente de Desarrollo Económico y Social e Informe N° 005-2022-MDH-JUDS/ARL, de fecha 01 de febrero de 2022 remitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Social; sobre la aprobación de la ejecución del Plan de Trabajo denominado *“Propuesta Técnica para Mejorar la Alimentación e Inocuidad de Alimentos de la Población Municipal y Pobladores del Distrito de Hualgayoc en Situaciones de Vulnerabilidad a Través del Manejo Adecuado de un Comedor Municipal Saludable en Tiempos de Pandemia de COVID 19, en el Distrito de Hualgayoc, Región Cajamarca durante el año 2022”*, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 y 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Estado; sobre descentralización, y conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título III, sobre los actos administrativos y de administración de las Municipalidades, en su Capítulo II, sobre las normas municipales y los procedimientos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. *La Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad en su máxima autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;*

Que, es **COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUALGAYOC**, emitir **ACUERDOS MUNICIPALES**; tal como lo prescribe el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala *“que los acuerdos de consejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 10° de la Ley General de Salud – Ley N° 26842, señala que: *“Toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas. La alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social.”* Y en concordancia con el Artículo 83° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



servicios, ejerce como una de sus funciones exclusivas la de **“Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.”**

Que, el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos - Decreto Legislativo N.º 1062, en su Artículo 1º tiene como finalidad **establecer el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria, incluido los piensos, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico.**

Que, la Resolución Ministerial N.º 822-2018-MINSA de fecha 07 de setiembre del 2018, aprueba la NTS N.º 142-MINSA/2018/DIGESA, “Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines”, la misma que tiene como finalidad **“Contribuir a proteger la salud de la población, estableciendo condiciones sanitarias que deben cumplir los restaurantes y servicios afines”** siendo de aplicación obligatoria a nivel nacional comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que intervienen en las diferentes fases de la cadena alimenticia en los restaurantes y servicios afines, incluyendo a los consumidores.



Que, mediante Informe N.º 005-2022-MDH-GDES/LHBM de fecha 02 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Social hace llegar la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado **“Propuesta Técnica para Mejorar la Alimentación e Inocuidad de Alimentos de la Población Municipal y Pobladores del Distrito de Hualgayoc en Situaciones de Vulnerabilidad a Través del Manejo Adecuado de un Comedor Municipal Saludable en Tiempos de Pandemia de COVID 19, en el Distrito de Hualgayoc, Región Cajamarca durante el año 2022”**, para autorizar su ejecución mediante acuerdo de concejo.

Que, con Informe N.º 005-2022-MDH-JUDS/ARL, de fecha 01 de febrero de 2022 el Jefe de la Unidad de Desarrollo Social remite la **“Propuesta Técnica para Mejorar la Alimentación e Inocuidad de Alimentos de la Población Municipal y Pobladores del Distrito de Hualgayoc en Situaciones de Vulnerabilidad a Través del Manejo Adecuado de un Comedor Municipal Saludable en Tiempos de Pandemia de COVID 19, en el Distrito de Hualgayoc, Región Cajamarca durante el año 2022”**, a fin de mejorar la calidad de vida de la población civil y manipuladores de alimentos en tiempos de pandemia.

Que, la **“Propuesta Técnica para Mejorar la Alimentación e Inocuidad de Alimentos de la Población Municipal y Pobladores del Distrito de Hualgayoc en Situaciones de Vulnerabilidad a Través del Manejo Adecuado de un Comedor Municipal Saludable en Tiempos de Pandemia de COVID 19, en el Distrito de Hualgayoc, Región Cajamarca durante el año 2022”**, tiene como objetivo general mejorar la alimentación de la población municipal y pobladores en situaciones de vulnerabilidad del distrito de Hualgayoc, a través del manejo adecuado del comedor municipal saludable en tiempos de pandemia del COVID 19 durante el año 2022.

El proyecto que se implementará viene a cumplir diferentes acciones, tendiente a mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables de nuestro distrito de Hualgayoc. De esta manera el comedor será un espacio que brindará alimentos a personas que lo requieran, pero también se piensa como un espacio de integración, donde se desarrollen otras actividades de aprendizaje de desarrollo cultural.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Distrital de Hualgayoc y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado; y a los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal de Hualgayoc, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por UNANIMIDAD;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del **PLAN DE TRABAJO** denominado **“Propuesta Técnica para Mejorar la Alimentación e Inocuidad de Alimentos de la Población Municipal y Pobladores del Distrito de Hualgayoc en Situaciones de Vulnerabilidad a Través del Manejo Adecuado de un Comedor Municipal Saludable en Tiempos de Pandemia de COVID 19, en el Distrito de Hualgayoc, Región Cajamarca durante el año 2022”**, con la finalidad de mejorar la alimentación de la población municipal y pobladores en situaciones de vulnerabilidad del distrito de Hualgayoc, a través del manejo adecuado del comedor municipal saludable en tiempos de pandemia del COVID 19 durante el año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Unidad de Desarrollo Social, el seguimiento y ejecución del Plan de Trabajo aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ismael
Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)